

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios **0478**
DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 31 ENE. 2013

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 07.01.2013.
- 2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 120 de fecha 09.01.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/3 otorgada por el Departamento de Contabilidad

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DANIEL QUEZADA VILLAGRAN**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Sonidista, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Martes y Sábados.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 408.333, (cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.
- 7.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM Correspondientes..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PASCIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.MEGM.Mgs.-